ECONOMIST & JURIST



Redacción



La Comisión Permanente aprueba una Guía para la celebración de actuaciones judiciales telemáticas

• El documento ofrece pautas y recomendaciones para conciliar la aplicación preferente de los medios telemáticos con el pleno respeto a los principios y garantías del proceso

Madrid, 27 de mayo de 2020.-

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado hoy una <u>Guía para la celebración de actuaciones judiciales telemáticas</u> que ofrece pautas y recomendaciones para conciliar la aplicación preferente de estos medios tecnológicos al proceso con el pleno respeto a los principios y garantías que establecen las leyes.

El documento señala que aunque el <u>artículo 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial</u> ya prevé la posibilidad de realización telemática de determinadas actuaciones procesales y el <u>Real Decreto 16/2020</u> ha establecido que la forma telemática sea el modo preferente de celebración de las actuaciones judiciales durante la vigencia del estado de alarma y los tres meses posteriores a su levantamiento, estas normas no precisan los criterios para la aplicación de esto ...